

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias con despacho comisorio No. 15, diligenciado allegado mediante correo electrónico por parte del apoderado judicial de la parte ejecutante BANCOLOMBIA y del Inspector de Comisiones Civiles de este municipio.



ANYELA MARÍA CORTES PELÁEZ

Citadora

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

AUTO No. 1354

PROCESO DESPACHO COMISORIO-Secuestro-

COMITENTE: Juzgado Tercero Civil Circuito Tuluá

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2022-00002-00

Septiembre dos (2) de dos mil veintidós (2022).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Ordenar la devolución del Despacho Comisorio No. 01 del 8 de marzo de 2022, proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito Tuluá Valle, para la práctica del secuestro del bien con **M.I. No. 384-67607**.

CONSIDERACIONES:

Recordemos que por **Auto No. 769 del 1º de junio de 2022**, se ordenó comisionar a la Oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía Municipal de Tuluá, debidamente facultados por el Juzgado Tercero Civil del Circuito Tuluá Valle, para la práctica del secuestro del bien **M.I. No. 384-67607**, según *Despacho Comisorio No. 01 del 8 de marzo de 2022*.- Para tal efecto, se libró el *Despacho Comisorio No. 15 del 8 de junio de 2022*. -archivo 13-.

Ahora bien, como se advirtió que desde el *10 de junio de 2022*, se remitió a los correos electrónicos, tanto del Subcomisionado, como del apoderado del Ejecutante- **BANCOLOMBIA S.A.**- el *Despacho Comisorio No. 15 del 8 de junio de 2022*, sin pronunciamiento alguno, se les requirió por **Auto No. 1252 del 19 de agosto de 2022**. -archivos 13, 16, 17 y 19-.

Una vez, devuelta la comisión y allegada tanto por el apoderado de la entidad crediticia demandante, como por el Inspector de Comisiones Civiles de Tuluá, se advierte que la diligencia de secuestro sobre los derechos que tiene el Demandado-**MANUEL JOSÉ LONDOÑO VALENCIA**- en el inmueble con **M.I. No. 384-67607**, ubicado en la **Carrera 39 No. 25-19, Barrio Alvernia de Tuluá Valle**, se llevó a cabo el día **21 de junio de**

Centro Comercial Bicentenario Plaza

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No. 19-38 – Segundo Piso

Tuluá, Valle del Cauca

2022, razón por la que se ordenará remitir al Comitente- Juzgado Tercero Civil del Circuito Tuluá Valle-, para lo de su competencia.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1º.- ORDENAR la devolución del *Despacho Comisorio No. 01 del 8 de marzo de 2022*, debidamente diligenciado al Juzgado Tercero Civil del Circuito Tuluá Valle, para lo de su competencia.

2º.- ORDENAR el cierre del índice digital del presente expediente, previas anotaciones y cancelaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:
Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tuluá - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59044b89e3daf9de0b57070d1c999cc2a1bdb3512ec336e286b02ba347d15e88**

Documento generado en 02/09/2022 04:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>